



Resolución de Secretaría General

N° 237-2024-MINEDU

Lima, 13 de diciembre de 2024

VISTOS, los documentos que conforman el Expediente N° UPP2024-INT-0889978; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, mediante la Resolución Ministerial N° 682-2023-MINEDU, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 010: M. de Educación, por la suma de S/ 10 969 039 883,00 (DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el artículo 45 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias, del Capítulo II Ejecución Presupuestaria, del Título IV Proceso Presupuestario, de la referida norma;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, vigente en virtud a la Novena Disposición Complementaria Final y la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el acápite i) del literal a) del numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, para

EXPEDIENTE: UPP2024-INT-0889978

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 28E382



las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 28411, en el marco de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, en el caso de las habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras, el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestaria, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo N° 4/GN de la citada Directiva;

Que, de acuerdo al literal a) del numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 004-2024-MINEDU, modificada con la Resolución Ministerial N° 440-2024-MINEDU, el Titular del Pliego 010: M. de Educación, delega en la Secretaria General del Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2024, la facultad de aprobar o formalizar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático;

Que, el literal l) del artículo 35 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, señala que todo servidor civil tiene derecho a contar con la defensa y asesoría legal, asesoría contable, económica o afín, con cargo a los recursos de la entidad para su defensa en procesos judiciales, administrativos, constitucionales, arbitrales, investigaciones congresales y policiales, ya sea por omisiones, actos o decisiones adoptadas o ejecutadas en el ejercicio de sus funciones, inclusive como consecuencia de encargos, aun cuando al momento de iniciarse el proceso hubiese concluido la vinculación con la entidad; y que si al finalizar el proceso se demostrara responsabilidad, el beneficiario debe reembolsar el costo del asesoramiento y de la defensa especializada;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 006-2024, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la sostenibilidad fiscal, el equilibrio presupuestario y la eficiencia del gasto público, dispone que para garantizar la prestación de los servicios públicos por parte de las entidades de los tres niveles de gobierno, se autoriza, durante el Año Fiscal 2024, a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, con cargo a su presupuesto institucional, para financiar las acciones relativas al funcionamiento y operatividad de dichos pliegos. Para tal efecto, los pliegos a los que se refiere el citado numeral, quedan exceptuados de lo establecido en el primer párrafo del numeral 9.3 del artículo 9 de la Ley N° 31953;

Que mediante los Oficios N° 01257-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR y N° 01379-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR, los Informes N° 00249-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OPP-EPP y N° 01235-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD-UL y los documentos que lo sustentan, la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (DRELM) sustenta y solicita una demanda adicional de recursos para financiar las solicitudes de defensa y patrocinio legal a favor de los señores Haydee Roxana Alviar Luperdi y Edwin Jaime Huacho Liñan, las cuales han sido aprobadas a través de la Resolución Directoral Regional N° 01355-2023-DRELM y el Oficio N° 01348-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR, respectivamente;



EXPEDIENTE: UPP2024-INT-0889978

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 28E382

Que, con el Oficio N° 0427-2024-EESPPM/DG, los Informes N° 00061-2024-EESPPM/APP, N° 0102-2024-EESPPM/AA y N° 00076-2024-EESPPM/APP y los documentos que lo sustentan, la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Monterrico (EESPPM) sustenta y solicita una demanda adicional de recursos para financiar, entre otros, el pago de servicios básicos de agua potable, telefonía fija e internet, servicios para el mantenimiento de infraestructura, y siete (7) servicios para el mantenimiento y limpieza, asistencia técnica y soporte administrativo de la EESPPM, que permitan brindar un adecuado desarrollo de los procesos académicos e institucionales y garantizar el servicio educativo en las Condiciones Básicas de Calidad establecidas en la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes;

Que, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica, a través del Informe N° 02341-2024-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, considera que es técnicamente viable efectuar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, entre las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: M. de Educación, hasta por la suma de S/ 120 087,00 (CIENTO VEINTE MIL OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos disponibles en la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos, a favor de las Unidades Ejecutoras 017: Dirección de Educación de Lima y 022: Instituto Pedagógico Nacional de Monterrico, para financiar lo señalado en los considerandos precedentes, en el marco de las normas presupuestarias vigentes;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; el Decreto de Urgencia N° 006-2024, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la sostenibilidad fiscal, el equilibrio presupuestario y la eficiencia del gasto público; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria; y la Resolución Ministerial N° 004-2024-MINEDU, por la que se delegan facultades y atribuciones a diversos funcionarios del Ministerio, durante el Año Fiscal 2024, modificada por la Resolución Ministerial N° 440-2024-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: M. de Educación, para el Año Fiscal 2024, mediante Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias entre Unidades Ejecutoras, hasta por la suma de S/ 120 087,00 (CIENTO VEINTE MIL OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, de acuerdo al detalle contenido en los Anexos N° 1 y N° 2 que forman parte integrante a la presente Resolución.



EXPEDIENTE: UPP2024-INT-0889978

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 28E382

Artículo 2.- La Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto del Pliego 010: M. de Educación instruye a las Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria”, que incluyen la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3.- Los recursos que se habilitan en el marco de la presente Resolución no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son habilitados.

Artículo 4.- Las modificaciones presupuestarias autorizadas por la presente Resolución no autorizan ni convalidan actos, acciones o gastos de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: M. de Educación, que no se ciñan a la normatividad vigente.

Artículo 5.- Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.

(Firmado digitalmente)
Doris Lorena Gavilano Iglesias
Secretaria General
Ministerio de Educación



GAVILANO IGLESIAS Doris
Lorena FAU 20131370998
hard
SECRETARIA GENERAL
Soy el autor del documento
2024/12/13 17:12:17

FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



ZANINI FERNANDEZ
Claudia Mabel FAU
20131370998 hard
JEFA DE LA OFICINA
GENERAL DE ASESORIA
JURÍDICA
Doy V° B°
2024/12/13 12:47:15

VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



SUPANTA VELASQUEZ
Nestor Alfonso FAU
20131370998 hard
SECRETARIO DE
PLANIFICACIÓN
ESTRATÉGICA - SPE
MINEDU
Doy V° B°
2024/12/13 15:42:35

VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

EXPEDIENTE: UPP2024-INT-0889978

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **28E382**



ANEXO N° 1
PROCESO PRESUPUESTARIO 2024
Modificaciones en el Nivel Funcional Programático

A FAVOR DE LA UNIDAD EJECUTORA 022: INSTITUTO PEDAGÓGICO NACIONAL MONTEERRICO

(EN SOLES)

SECCION : PRIMERA GOBIERNO CENTRAL
 PLIEGO : 010 M. DE EDUCACION
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

DE LA:

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestaria	Producto / Proyecto	Actividad/Proyecto	Gasto Corriente	Total Unidad Ejecutora
				4: Donaciones y Transferencias	
026	PROGRAMA EDUCACIÓN BÁSICA PARA TODOS			90,087.00	90,087.00
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
		3999999	SIN PRODUCTO		
			5001254 TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES	90,087.00	
TOTAL PLIEGO 010: M. DE EDUCACIÓN				90,087.00	90,087.00

A LA:

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestaria	Producto / Proyecto	Actividad/Proyecto	Gasto Corriente	Total Unidad Ejecutora
				3: Bienes y Servicios	
022	INSTITUTO PEDAGÓGICO NACIONAL MONTEERRICO				90,087.00
	9001		ACCIONES CENTRALES		
		3999999	SIN PRODUCTO		
			5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA	75,237.00	
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
		3999999	SIN PRODUCTO		
			5000672 DESARROLLO DE LA FORMACION DE DOCENTES	14,850.00	
TOTAL PLIEGO 010: M. DE EDUCACIÓN				90,087.00	90,087.00



CALDERON CAMPUSANO
 Rosa Stephany FAU
 20131370998 hard

JEFA DE LA UNIDAD DE
 PLANIFICACION Y
 PRESUPUESTO

En señal de conformidad

2024/12/13 16:41:56

VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ANEXO N° 2
PROCESO PRESUPUESTARIO 2024
Modificaciones en el Nivel Funcional Programático

A FAVOR DE LA UNIDAD EJECUTORA 017: DIRECCION DE EDUCACIÓN DE LIMA

(EN SOLES)

SECCION : PRIMERA GOBIERNO CENTRAL
 PLIEGO : 010 M. DE EDUCACION
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

DE LA:

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestaria	Producto	Actividad	Nombre	Gastos Corrientes	Total Unidad Ejecutora
					2.3 Bienes y servicios	
026	PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS				30,000.00	30,000.00
	9002			ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
		3999999		SIN PRODUCTO		
			5001254	TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES	30,000.00	
TOTAL PLIEGO 010: M. DE EDUCACION					30,000.00	30,000.00

A LA:

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestaria	Producto	Actividad	Nombre	Gastos Corrientes	Total Unidad Ejecutora
					2.3 Bienes y servicios	
017	DIRECCION DE EDUCACION DE LIMA				30,000.00	30,000.00
	9001			ACCIONES CENTRALES		
		3999999		SIN PRODUCTO		
			5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	30,000.00	
TOTAL PLIEGO 010: M. DE EDUCACION					30,000.00	30,000.00



CALDERON CAMPUSANO
 Rosa Stephany FAU
 20131370998 hard

JEFA DE LA UNIDAD DE
 PLANIFICACION Y
 PRESUPUESTO

En señal de conformidad

2024/12/13 16:41:22

VISTO BUENO
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN